



PLIEGO DE PREINSCRIPCIONES TÉCNICAS POR EL QUE HABRÁ DE REGIRSE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DOCENCIA DE LOS CURSOS DE MUSICA DEL PROGRAMA DE DINAMIZACIÓN MUSICAL DE LA ESCUELA DE ANIMACIÓN Y EDUCACIÓN INFANTIL Y JUVENIL DEL AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES.

## 1. MOTIVACIÓN

El presente pliego de condiciones procede para la adjudicación de la gestión del servicio de docencia de los cursos de música incluidos en el programa de dinamización musical de la Escuela de Animación infantil y juvenil del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes.

La Escuela de Animación y Educación Infantil y Juvenil en el Tiempo Libre de San Sebastián de los Reyes es de titularidad municipal, de acuerdo a lo estipulado en el Decreto 57/1998 sobre regulación de escuelas de animación y educación infantil y juvenil en el tiempo libre. La escuela está registrada en el Registro de Escuelas de Animación y Educación Infantil y Juvenil en el Tiempo Libre de la Comunidad de Madrid con el número 118, y tiene su sede en el Centro Joven Sanse (Av. de Valencia 3).

## 2. OBJETIVOS DE LA PRESTACIÓN

- 2.1. Promover y disfrutar del aprendizaje a lo largo de toda la vida a través de la educación no formal, impulsando el desarrollo de la ciudadanía activa, capacidades básicas, convivencia intercultural, actitudes de solidaridad y tolerancia, para contribuir a la participación libre y eficaz de la juventud en la vida social y cultural.
- 2.2. Fomentar la participación para conseguir la vertebración social facilitando para ello a los jóvenes el acceso a los bienes y servicios educativos, formativos y culturales.
- 2.3. Favorecer el desarrollo integral de las jóvenes impulsando acciones culturales y educativas como elemento fundamental del desarrollo de la ciudad.
- 2.4. Promover la integración social a través de la educación, la cultura y la formación en este caso a través del aprendizaje no formal de la música, realizando programas específicos con los grupos mas desfavorecidos para facilitar el acceso a los bienes sociales y culturales en condiciones de igualdad.
- 2.5. Realizar esta labor en el marco de las líneas estratégicas y proyectos de la Escuela y la Sección de Juventud e Infancia y en coordinación con el Equipo Directivo de la Escuela de Animación.

## 3. CARACTERÍSTICAS DEL PROGRAMA OBJETO DE LA CESIÓN DE USO

### 3.1. Tipo de actividad

La actividad a desarrollar por la empresa adjudicataria de la prestación, consistirá en la ejecución de un conjunto de talleres, dentro del programa de Dinamización Musical de la Escuela de Animación y Educación Infantil y Juvenil, para favorecer las capacidades artísticas, en este caso, musicales, así como la creatividad de los jóvenes inscritos en cada uno de ellos, teniendo siempre presente un enfoque de ocio educativo con un carácter motivador y de relación entre iguales.





Los talleres previstos inicialmente son:

- Batería.
- Bajo.
- Guitarra eléctrica.
- Guitarra española.
- Combos.

### 3.2. Aspectos organizativos

Los talleres previstos inicialmente se desarrollaran desde el 1 de octubre hasta el 31 de mayo de cada uno de los dos periodos objeto de este contrato.

Los talleres se dividen por grupos, horarios y niveles, se tendrá en cuenta el dominio alcanzado por los jóvenes inscritos en esa materia. La periodicidad es de una sesión semanal de una hora por instrumento.

El número mínimo para la formación de un grupo será del 50% del número máximo de plazas ofertadas, por debajo de ese número la formación del grupo deberá contar con el acuerdo del Ayuntamiento y de la empresa adjudicataria.

### 3.3. Número de alumnos por grupo

El número de alumnos y oferta de plazas será como máximo de 74, diferenciándose el número de grupos y alumnos por grupo en función del curso o taller:

Curso	Número de grupos	Alumnos por grupo	Total
Bajo eléctrico	4	3 alumnos por grupo	12 alumnos
Batería	4	3 alumnos por grupo	12 alumnos
Guitarra española	3	6 alumnos por grupo	18 alumnos
Guitarra eléctrica	4	3 alumnos por grupo	12 alumnos
Agrupación instrumental combos	4	5 alumnos por grupo	20 alumnos

### 3.4. Categorías profesionales

Para llevar a cabo la impartición de los talleres la empresa adjudicataria deberá proponer, al menos, los siguientes profesionales:

- 1 experto para taller de bajo eléctrico con formación reglada o específica o experiencia en la materia a impartir.





- 1 experto para taller de batería con formación reglada o específica o experiencia en la materia a impartir.
- 1 experto para taller de guitarra española con formación reglada o específica o experiencia en la materia a impartir.
- 1 experto para taller de guitarra eléctrica con formación reglada o específica o experiencia en la materia a impartir.
- 1 experto para taller de agrupación musical (combos) con formación reglada o específica o experiencia en la materia a impartir.
- En el caso de que se impartan talleres de otra materia musical los docentes deberán ser expertos en dicha materia.

### 3.5. Horarios de prestación

Los talleres previstos inicialmente se desarrollarían en los lugares, horarios y días de la semana que se recogen en el siguiente cuadro:

Lugar	Taller	Horario	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
Centro Joven Sanse	Bajo	17:00-21:00	X				
	Batería	17:00-21:00		X			
	Guitarra Española	18:00-21:00			X		
	Guitarra Eléctrica	17:00-21:00				X	
	Combos	17:00-21:00					X

### 3.6. Lugar de prestación

El servicio se prestará habitualmente en la sede de la Escuela de Animación, que se encuentra en el Centro Joven Sanse (Av. de Valencia 3. 28700 San Sebastián de los Reyes), en los locales de ensayo del Centro Joven Sanse

### 3.7. Perfil y funciones de los Docentes

Este punto viene detallado en el ANEXO I (Perfil y funciones de los coordinadores pedagógicos) de este pliego.

### 3.8. Plazo de ejecución de a prestación.

El plazo de ejecución del servicio se establece en dos cursos escolares a contar desde el 1 de octubre de 2013 al 31 de mayo de 2014 y del 1 de octubre de 2014 al 31 de mayo de 2015.





Una vez finalizado el segundo de los períodos de prestación, ésta, podrá prorrogarse por otros períodos de igual duración por mutuo acuerdo de las partes. En caso de no prorrogarse se deberá notificar por cualquiera de la partes antes del 1 de mayo de 2015.

#### **4.- OBLIGACIONES DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA DEL SERVICIO**

- 4.1. La empresa adjudicataria estará obligada a prestar un total de 1.120 horas de formación musical no reglada en diferentes instrumentos musicales entre otros; batería, guitarra española, guitarra eléctrica, bajo y combos dirigidas a jóvenes entre 14 y 30 años de edad que serán distribuidas de acuerdo con la programación de cursos de la Escuela de Animación para cada uno de los periodos objeto de este contrato. El número de horas se establece como referencia máxima, pudiéndose reducir éstas, por motivos de programación o de matriculación. Dichas horas serán distribuidas de octubre a diciembre de 2013, de enero a mayo de 2014, de octubre a diciembre de 2014 y de enero a mayo de 2015 con el calendario que en función del instrumento se confeccione para cada de los periodos por parte del Ayuntamiento y que le será facilitado a la empresa adjudicataria con tres meses de antelación.
- 4.2. Sólo se llevarán a cabo los talleres o cursos previstos que cuenten con el mínimo de usuarios establecidos en el apartado de aspectos organizativos del presente pliego, pudiendo proponer nuevos talleres en sustitución de los anteriores siempre que se tenga autorización por parte del Ayuntamiento quedando la posible oferta a criterio del éste último.
- 4.3. Elaborar y presentar antes del inicio de cada curso, una programación técnica de cada una de las actividades o programas a desarrollar para su aprobación de acuerdo con el proyecto formativo y didáctico de la Escuela de Animación Prestar el servicio de manera continuada y con la regularidad establecida en el proyecto educativo.
- 4.4. Utilizar las herramientas pedagógicas, plantillas, modelos y formularios de recogida de datos definidos por la Escuela de Animación para la prestación del servicio.
- 4.5. Proporcionar el personal necesario para el desarrollo de los distintos cursos o talleres, que dependerán exclusivamente de la empresa adjudicataria y contarán con la cualificación establecida, siendo el Ayuntamiento el encargado de valorar su idoneidad.
- 4.6. La empresa adjudicataria se compromete a preparar el aula, realizar muestras o sesiones de puertas abiertas al fin de cada trimestre y a dejar el aula recogida.
- 4.7. Permitir en todo momento la entrada en los talleres y cursos de la persona asignada por la Delegación de Juventud para hacer un seguimiento adecuado del desarrollo de los mismos.
- 4.8. Establecer un coordinador de la empresa que será la persona responsable de mantener con la Delegación de Juventud las reuniones periódicas necesarias para garantizar el buen funcionamiento de los diversos programas y que asimismo será el encargado de recoger y transmitir información relacionada con el desempeño laboral de los trabajadores. Dichas tareas no podrán ser desempeñadas por ninguno de los docentes que impartirán los talleres objeto de este contrato.

C.I.F.: P-2873400-E







- 4.9. Aceptar la propuesta de coordinación con la Sección de Juventud e Infancia, que establecerá con la empresa adjudicataria la periodicidad de las reuniones, los sistemas de seguimiento y control de las actividades realizadas (material necesario, programación desarrollada, evaluaciones, listados de asistencia, incidencias, etc.).
- 4.10. El adjudicatario utilizará las instalaciones que el Ayuntamiento, a través de la Escuela de Animación, disponga de acuerdo al proyecto anual actividades que se presente en cada curso académico con detalle pormenorizado de espacios, horarios y días, y asumirá las directrices de la Delegación de Juventud en lo concerniente al uso de las instalaciones.
- 4.11. En ningún caso se podrán utilizar, por el adjudicatario, espacios, infraestructuras y medios materiales municipales sin previa solicitud y autorización.
- 4.12. Mantener las instalaciones y el material musical y de sonido facilitado por el Ayuntamiento en buen estado.
- 4.13. Responder de los daños y perjuicios ocasionados en los bienes y materiales objeto del contrato y siempre que los daños no sean consecuencia del uso habitual y normal del material.
- 4.14. No enajenar ni las instalaciones ni los bienes objeto del presente contrato.
- 4.15. Asumir cualquier relación jurídica de naturaleza laboral, civil, tributaria o de cualquier otra índole, por su cuenta y riesgo sin que implique en ningún caso responsabilidad solidaria o subsidiaria del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes, así como los que origine la contratación del personal necesario para el correcto funcionamiento de los Cursos del programa de dinamización musical de la Escuela de Animación del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes. En ningún supuesto podrá considerarse que el personal de la empresa adjudicataria tiene relación laboral contractual o de naturaleza alguna respecto del Ayuntamiento, debiendo dicha entidad cumplir con todas las obligaciones fiscales a que esté obligada la empresa adjudicataria.
- 4.16. Los docentes observaran en todo momento el necesario decoro personal, corrección y respeto debido al usuario del servicio.
- 4.17. La empresa adjudicataria se compromete a no realizar fotografías ni otro tipo de documento gráfico o vídeo a los jóvenes participantes en los cursos o talleres, salvo autorización de la Delegación de Juventud y siempre con el consentimiento expreso de los alumnos o tutores legales de los mismos en caso de ser menores de edad y en los términos establecidos en la legislación vigente.
- 4.18. Cumplir la legislación laboral vigente en las relaciones contractuales entre el adjudicatario y el personal a su servicio. La entidad adjudicataria acreditará el cumplimiento de las obligaciones salariales y de seguridad social de su personal presentando mensualmente al Ayuntamiento las copias debidamente firmadas y selladas de los justificantes del pago de los salarios y seguridad social del mes anterior. De igual manera deberá presentar copia de todos los contratos laborales que celebre.
- 4.19. Asimismo remitirá un informe curricular del personal adscrito al servicio, adjuntando fotocopias de los títulos que les acrediten para ejercer su actividad.
- 4.20. La empresa adjudicataria deberá cubrir de forma inmediata las ausencias de personal a su cargo, adscrito al servicio de la adjudicación. Dadas las características del servicio a





prestar, los trabajadores deberán ser los mismos durante la vigencia del contrato, salvo causas de fuerza mayor o acuerdo entre ambas partes.

- 4.21. Fomentará la implicación del personal con el proyecto formativo de la Escuela de Animación de San Sebastián de los Reyes y su misión y valores de servicio al ciudadano, transmitiendo en todo momento una imagen positiva del mismo y colaborará y participará en las actividades de la Delegación dirigidas a jóvenes o a menores en las que se requiera su participación.
- 4.22. Al finalizar cada curso se confeccionará y presentará una Memoria de Gestión con resultados separados por trimestres de modo que puedan utilizarse para diversos fines.
- 4.23. Igualmente, estará obligada a realizar una "Encuesta de Satisfacción" (que será facilitada por la Escuela de Animación) a todos los alumnos inscritos en los cursos y talleres, cuyos resultados deberán ser comunicados a la Escuela de Animación.
- 4.24. Tratar los datos de carácter personal de los jóvenes inscritos en los talleres que les serán facilitados por el Ayuntamiento, en virtud de este contrato, de acuerdo con lo establecido en la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos personales (LOPD).

## 5 OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO

- 5.1. La Escuela de animación del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes hará pública toda la información relativa al calendario de cursos, horarios, grupos y plazos de inscripción y matrícula así como cualquier otro comunicado necesario para el funcionamiento de los cursos incluidos en el programa de dinamización musical, se hará público con la debida antelación en el enlace de Juventud de la Web del ayuntamiento, en las cuentas de facebook, tuenti y twitter del centro joven sanse y en los soportes de publicidad que se elaboren a tal efecto.
- 5.2. Marcar las directrices en cuanto a la programación y a la metodología a seguir para la ejecución y desarrollo de los cursos.
- 5.3. Supervisar la programación y contenidos de los distintos cursos y talleres para que se adapten a los objetivos propuestos desde la Delegación de Juventud.
- 5.4. Realizar la preinscripción e inscripción de los usuarios en cada uno de los talleres, mediante la aplicación informática de gestión de actividades municipales AGA.
- 5.5. Los pagos que tengan que realizar los alumnos se efectuarán directamente al ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes, de conformidad con los precios establecidos por el Ayuntamiento, siendo igualmente el Ayuntamiento el responsable de todo lo relativo a la gestión de los mismos: emisión de recibos, cobro, devoluciones y otras incidencias.
- 5.6. La inscripción y matriculación de los alumnos se efectuará por parte del servicio de administración de la Delegación de Juventud e Infancia. Sólo podrán acceder a la matriculación aquellas personas que se encuentren al corriente de pago en ese momento, no pudiendo en ningún caso ejercer este derecho aquellas personas que tengan recibos impagados del curso actual o anteriores de actividades realizadas en el Ayuntamiento. Toda vez que dichos adeudos sean abonados podrán ejercer el derecho de matriculación.





- 5.7. A lo largo del curso se podrán realizar las matrículas que sean necesarias, siempre y cuando existan plazas en el grupo y horario demandado y no altere el desarrollo del curso. Tendrán prioridad las personas que se encuentren en lista de espera. Dicha lista sólo será válida durante el curso en vigor.
- 5.8. En caso de baja será obligatorio notificar la misma en el servicio de administración de la Escuela de Animación de la Delegación de Juventud del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes., firmando el impreso correspondiente. No se admitirá ninguna comunicación de baja realizada oral o telefónicamente. Así mismo se podrán admitir todas aquellas bajas comunicadas por cualquier medio escrito.
- Tendrán prioridad en el proceso de matriculación todos aquellos jóvenes cuyas edades estén comprendidas entre 14 y 30 años y estén empadronados en San Sebastián de los Reyes.
- 5.9. Para la determinación del personal adscrito a los cursos de formación se constituirá una Comisión Mixta por parte de La Escuela de Animación del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes y la empresa adjudicataria, con el objeto de determinar el personal más idóneo para la prestación del servicio.
- 5.10. El Ayuntamiento podrá poner en marcha nuevas actividades a lo largo de la prestación del servicio, o reducir las mismas en función de la demanda existente, el número de inscripciones y la dotación presupuestaria correspondiente de cada ejercicio. En cualquiera de las dos situaciones no se superarán el nº de horas máximo establecido en el presente contrato.
- 5.11. Con objeto de favorecer el control de la gestión de la actividad docente la Escuela de animación del Ayuntamiento creará una Comisión de Seguimiento. Así mismo, el Ayuntamiento establecerá un responsable de evaluación y control que trabajará diariamente con la adjudicataria y marcará junto con la misma las pautas de organización de los cursos.
- 5.12. El Ayuntamiento pone a disposición de la empresa adjudicataria los espacios y materiales necesarios para impartir los cursos y talleres en función de la programación que en cada curso escolar se oferte.
- 5.13. El Ayuntamiento se reserva el derecho de modificar los espacios inicialmente asignados por necesidades de programación y, en tal caso, lo comunicará con la antelación suficiente al adjudicatario, estudiando la posibilidad de ofertar otros espacios alternativos, siempre y cuando las posibilidades de ocupación lo permitan.

En San Sebastián de los Reyes a 25 de julio de 2013.

Paloma Silvia Sánchez Rubio  
Jefa de Sección de Juventud e Infancia

Enterada dese traslado

Lucía Fernández Alonso  
Concejal Delegada de Juventud





## ANEXO I

### Funciones y perfiles de los docentes del servicio de dinamización musical

#### Funciones del equipo Docente

- Generales
  - Facilitar el proceso de aprendizaje, a todos los niveles, de los participantes en la Escuela de Animación actuando como docente de la escuela.
- Pedagógicas:
  - Diseño de objetivos, contenidos, actividades, recursos y evaluación de la acción formativa.
  - Elaboración del diseño curricular, de las unidades didácticas y fichas técnicas de las acciones formativas (o de otro tipo) correspondientes a su área de docencia.
  - Elaborar, junto al coordinador pedagógico del área, los "cuadernos de trabajo" del alumnado para cada acción formativa en soporte digital, incluyendo programa, bibliografía y herramientas de evaluación.
  - Elaborar fichas didácticas, así como de evaluación de cada sesión o módulo formativo.
  - Participar en el proceso de selección, seguimiento y evaluación del alumnado.
  - Tener presencia en distintas sesiones formativas a lo largo del curso.
  - Mantener un contacto continuo con los alumnos.
  - Recoger las aportaciones de mejora del alumnado e incorporarlas, si procede, al proceso formativo.
  - Desarrollar, junto al coordinador pedagógico del área y alumnado, el proceso de evaluación de cada acción formativa correspondiente.
  - Desarrollar la evaluación del área formativa correspondiente y proponer líneas de mejora.
- Formativas:
  - Impartir aquellos módulos o unidades didácticas correspondientes a su perfil de la programación correspondiente.
- Relacionales:
  - Potenciar un buen ambiente y clima grupal que facilite el proceso de aprendizaje, desde el respeto a las diferencias y la neutralidad afectiva.
  - Dinamizar el grupo de alumnos.

C.I.F.: P-2813400-E







- Estar abierto y accesible a todos los participantes.
- Conocer personalmente a todos los alumnos de su área formativa y completar esta información con el diagnóstico del equipo de acogida, de modo que pueda participar activamente en el desarrollo de su itinerario personal.
- Manejar las relaciones interpersonales con los alumnos, prestando siempre una atención cercana y personalizada fomentando la autonomía de los jóvenes.
- Desarrollar una gestión pro-activa de los conflictos y afrontarlos positivamente cuando aparezcan.
- Organizativas y de coordinación:
  - Identificar los recursos necesarios para el desarrollo de la acción formativa (material didáctico, fungible, salas, otros equipamientos...) y gestionar su solicitud para prever su disponibilidad (determinando calendario de usos).
  - Gestionar la compilación, edición y distribución del "cuaderno de trabajo" de los alumnos para cada acción formativa en soporte digital.
  - Contribuir a la mejora del "Cuaderno Didáctico" (fichas, procedimientos, herramientas...) de la Escuela.
  - Participar en las actividades organizadas desde la Escuela o la Delegación de Juventud en función de la programación junto con el grupo de alumnos.

C.I.F.: P-2813400-E

### Perfiles del equipo de Docentes

#### **Formación reglada, formación específica y experiencia**

En función del taller, experto en la materia musical a impartir con formación reglada o específica o experiencia.

#### **Requisitos deseados**

- Personas empáticas, motivadoras y cercanas, con un alto nivel de habilidades sociales y de dinamización grupal.
- Persona con habilidades para el trabajo con jóvenes.
- Persona proactiva, resolutiva y con capacidad de organización y trabajo por objetivos.
- Persona con herramientas de comunicación y habilidades y actitudes para la gestión de conflictos.
- Persona habituada a trabajar en equipo y en entornos interdisciplinares.